



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LA SEGUNDA (2ª) CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA DENTRO DEL MARCO DEL “PLAN RESISTIR” DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19.

ÍNDICE

- Primero. Objeto
- Segundo. Bases reguladoras y normativa aplicable.
- Tercero. Procedimiento de concesión.
- Cuarto. Beneficiarios y requisitos.
- Quinto. Gastos subvencionables
- Sexto. Cuantía de las ayudas
- Séptimo. Criterios y régimen de compatibilidad
- Octavo. Documentación.
- Noveno. Tramitación y resolución.
- Décimo. Financiación.
- Decimoprimer. Pago de las ayudas y justificación.
- Decimosegundo. Obligaciones de los beneficiarios.
- Decimotercero. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.
- Decimocuarto. Publicidad de las bases reguladoras.
- Decimoquinto. Tratamiento de los datos de carácter personal.
- Decimosexto. Interpretación de las presentes bases.

PRIMERO. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de La Nucía de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Tras la concesión de las ayudas convocadas por acuerdo en las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, y ante la existencia de un excedente de recursos sin utilizar en los sectores más afectados relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, el Ayuntamiento de La Nucía procede, mediante esta segunda convocatoria, a destinar el excedente de las ayudas tanto a sectores de actividades que se contemplaban en la primera convocatoria como a otras actividades no contempladas inicialmente en la primera convocatoria.

Además, las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un evidente impacto negativo en la demanda de los servicios que ofrecen autónomos y microempresas, sufriendo en gran medida el impacto negativo de la crisis económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19, ya que muchos de ellos se han visto obligados a cerrar su actividad o a reducir significativamente sus horarios durante los diferentes periodos de confinamiento o de restricciones que se han adoptado.

Por todo ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada a los autónomos y microempresas con motivo de la resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecieron medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Bases reguladoras y normativa aplicable.

1.- Las presentes bases establecen el procedimiento que va a regir en el otorgamiento, en régimen de concesión directa, de las Ayudas Paréntesis por parte del Ayuntamiento de La Nucía objeto de esta segunda convocatoria a los efectos previstos por el artículo 17 de la LGS, teniendo en cuenta las especialidades procedimentales establecidas por el artículo 28 de la misma ley para la concesión directa de ayudas, así como en su normativa de desarrollo.

2. La Normativa aplicable de la presente convocatoria se regirá por la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Anexo I, art.2.3 Reglamento (UE) 651/2014 de 17 de junio de 2014.
- Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero de 2021 del Consell (DOGV 26-1-2021)
- Ordenanza Municipal reguladora de Concesión de Subvenciones aprobada el 10 de noviembre del 2005

TERCERO. Procedimiento de concesión

Estas ayudas se **conceden de forma directa**, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Así mismo, una vez publicadas estas en la BDNS, se publicará un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Nucía.

CUARTO. Beneficiarios y requisitos

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras de las actividades enumeradas en el anexo I siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla, que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha **31 de diciembre de 2020 en alguna de las actividades relacionadas en el Anexo I**. Se utilizará el Anexo II para las conversiones de CNAE A IAE siendo estas las actividades objeto de la subvención.

b) Que el local de desarrollo de la actividad esté ubicado en el término municipal de La Nucía o el domicilio fiscal esté en el municipio. En el caso de que el ejercicio de la actividad no requiera de local o establecimiento abierto al público, el domicilio fiscal deberá encontrarse en el municipio de La Nucía.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

c) Quedan excluidas de la presente subvención las personas físicas o jurídicas que hayan resultado beneficiados en la primera convocatoria.

d) Haber iniciado su actividad económica con fecha igual o anterior a 31 de diciembre de 2020 y mantener su actividad económica de alta en el momento de presentación de la solicitud de estas ayudas.

e) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional, correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia, así como formar parte del Censo de Obligados Tributarios de Empresas, Autónomos y Retenedores del Ayuntamiento de La Nucía (SUMA).

f) Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dada la naturaleza excepcional y las razones de interés público que revisten estas ayudas, se exceptúan el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como el de no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes.

Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

Se excluyen los trabajadores autónomos integrantes de una comunidad de bienes, los autónomos societarios (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad) y los socios de Sociedades Civiles. En todo caso, será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple con los requisitos exigidos. Los autónomos colaboradores serán considerados como trabajadores a cargo a los efectos de esta subvención.

Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

A estos efectos se considera como microempresa la definida conforme el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 trabajadores, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

QUINTO. Gastos subvencionables

1.-Serán financiables con cargo a las presentes subvenciones los **gastos corrientes de la actividad** en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

a. Alquileres y rentings.

b. Suministros: Luz, teléfono, gas, internet...

c. Primas de seguros, correspondiente al seguro de Responsabilidad Civil por un máximo de una anualidad.

d. Servicios de profesionales independientes, tales como gestoría, asesoría, consultoría, así como la realización de planes para la mejora del negocio o empresa.

e. Realización de auditorías de cualquier tipo destinadas a la mejora del negocio o empresa.

f. Gastos de publicidad



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- g. Reparaciones y mantenimiento.
- h. Material de oficina.
- i. Gastos de desplazamiento y manutención.
- j. Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en mutualidades profesionales obligatorias).
- k. Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajos/as efectivamente pagadas.
- l. Establecimiento de soluciones y servicios tecnológicos que favorezcan la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet. Incluidas aquellas soluciones que mejoren el posicionamiento de la empresa a través de soluciones SEO (Search Engine Optimisation—Optimización en los motores de búsqueda), SEM (Search Engine Marketing—Marketing en los motores de búsqueda), y SMM (Social Media Marketing—Marketing a través de redes sociales).
- m. Implantación de sistemas de calidad: gastos relativos a la realización de documentación del sistema de calidad de la empresa, así como los derivados de la implantación de los sistemas de calidad.
- n. Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral vinculados a la protección de las personas trabajadoras.
- o. Gastos de personal en sueldos y salarios.

Deberá tenerse en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la LGS que “en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

La justificación de las ayudas requerirá aprobación por el órgano concedente, previo informe de la Comisión de Valoración.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil, que se aportarán junto con la documentación acreditativa del abono de estas:

- Si la factura ha sido abonada mediante transferencia bancaria, cheque o tarjeta, se presentará resguardo del cargo de esta.
- No se admiten abonos en efectivo.
- Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma.

Las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

En su caso, **el IVA soportado no será objeto de subvención**, por tener carácter recuperable.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

3. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI y el resto de los impuestos y tasas.

4. Se admitirán los gastos realizados entre el 1 de abril de 2020 y el último día del plazo habilitado al efecto para la presentación de la solicitud al Ayuntamiento.

SEXTO.- Cuantía de las ayudas

La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

a) Una cantidad fija de 2.000,00 euros por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

b) Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200,00 euros por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos hasta un máximo de 10.

El importe de las ayudas no podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios. En dicho caso, la cuantía de la ayuda se minorará ajustándose a la cuantía justificada.

SÉPTIMO.- Criterios y régimen de compatibilidad

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista cofinanciación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

OCTAVO. Documentación para solicitar la subvención.

1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Nucía en impresos normalizados de solicitud que estarán disponible en la web municipal.

2. Para su tramitación se deberá disponer de certificado de firma electrónica.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP). La presentación de solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

4. Sólo se admitirá una (1) solicitud por persona trabajadora autónoma o microempresa. La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.

Documentación a aportar por los interesados:

La solicitud normalizada deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) DNI por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, de la persona física solicitante y, en su caso de la persona que la represente. En caso de persona jurídica y demás entidades el NIF expedido por la Agencia Tributaria y el DNI/NIE por ambas caras del representante.

b) Certificado acreditativo de la situación actual de alta en Seguridad Social o mutua correspondiente.

c) En caso de tener trabajadores o haber tenido, se aportará informe vida laboral del código cuenta de cotización que corresponda a la actividad subvencionada que incluya los trabajadores en plantilla a fecha de 31 de diciembre de 2020.

d) Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa o ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada.

e) Declaración jurada debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa (documento nº4).

f) Certificado actualizado de situación censal emitido por la AEAT donde indique la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.

Además de la documentación descrita anteriormente, deberá presentarse junto con la instancia, la justificación de los gastos tal y como se detalla en la base 11ª (Liquidación de las ayudas, justificación y forma de pago).

Cuando se considere conveniente o existan dudas razonables sobre los datos aportados, se podrá requerir cualquier otra documentación a fin de justificar las situaciones alegadas.

NOVENO. Tramitación, resolución y notificación.

1. La tramitación se realizará por medios electrónicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 39/2015 del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (<https://lanucia.sedelectronica.es/info.0>).

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Concejalías de Industria y Comercio y de Hacienda del Ayuntamiento de La Nucía, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal (www.lanucia.es y en <https://lanucia.sedelectronica.es/info.0>), los siguientes listados:



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible destinado a estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la convocatoria.

Las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

4. Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal de Industria y Comercio de este Ayuntamiento o persona en quien delegue que actuará como Presidente, el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como secretario y tres Técnicos municipales.

Por conducto del Servicio Instructor, y tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión elevará propuesta de concesión a la aprobación del órgano competente.

Tras la aprobación de la propuesta se procederá a la notificación a los interesados mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de La Nucía.

5. La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concesión directa hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida. Si se produjese coincidencia de fecha y hora entre dos o más solicitudes, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los miembros de la comisión.

6. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

7. El procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

DECIMO. Financiación.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

La cuantía total de la presente convocatoria será el excedente de la convocatoria anterior, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de febrero de 2021, que se financiarán en un 62,50% mediante aportación de la Generalitat Valenciana, en un 22,50% mediante aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y un 15% mediante aportación del Ayuntamiento de La Nucía.

El Ayuntamiento de La Nucía, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021 y se comprometió a aportar el importe de 141.932,10 €, a que asciende su porcentaje de participación, 15% y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley. Así mismo la Diputación Provincial de Alicante aportará 212.898,15 €, correspondiéndole a la Generalitat Valenciana aportar 591.383,75 €.

Tras la concesión de las ayudas convocadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada, el día 4 de junio de 2021 y ante la existencia de un excedente de recursos sin utilizar, la cuantía destinada a atender esta segunda convocatoria asciende a **691.214,00€ euros** del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4315-47900. Y dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.

DECIMOPRIMERO. Liquidación de las ayudas, justificación y forma de pago.

La justificación de las ayudas deberá presentarse junto con la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de La Nucía acompañada de la siguiente documentación:

a) Facturas originales de gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras desde el 1 abril de 2020 hasta el día de presentación de la solicitud, junto con documento bancario probatorio de que han sido abonadas.

b) Las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona trabajadora autónoma o microempresa solicitante de la subvención conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación (importante debe estar desglosado en la factura el importe base o neto de la factura y el resto de conceptos).

c) Se considerarán subvencionables los gastos corrientes de la actividad entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:

a. Alquileres y rentings.

b. Suministros: Luz, teléfono, agua, gas, internet....

c. Primas de seguros, correspondiente al seguro de Responsabilidad Civil por un máximo de una anualidad.

d. Servicios de profesionales independientes, tales como gestoría, asesoría, consultoría, así como la realización de planes para la mejora del negocio o empresa.

e. Realización de auditorías de cualquier tipo destinadas a la mejora del negocio o empresa.

f. Gastos de publicidad

g. Reparaciones y mantenimiento.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- h. Material de oficina.
 - i. Gastos de desplazamiento y manutención.
 - j. Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en mutualidades profesionales obligatorias).
 - k. Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajos/as efectivamente pagadas.
 - l. Establecimiento de soluciones y servicios tecnológicos que favorezcan la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet. Incluidas aquellas soluciones que mejoren el posicionamiento de la empresa a través de soluciones SEO (Search Engine Optimization—Optimización en los motores de búsqueda), SEM (Search Engine Marketing—Marketing en los motores de búsqueda), y SMM (Social Media Marketing—Marketing a través de redes sociales).
 - m. Implantación de sistemas de calidad: gastos relativos a la realización de documentación del sistema de calidad de la empresa, así como los derivados de la implantación de los sistemas de calidad.
 - n. Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral vinculados a la protección de las personas trabajadoras.
 - o. Gastos de personal en sueldos y salarios.
- Deberá tenerse en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la LGS que “en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”.

La justificación de las ayudas requerirá aprobación por el órgano concedente, previo informe de la Comisión de Valoración.

DÉCIMOSEGUNDO. Obligaciones de los beneficiarios

1. Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento de La Nucia, aportando cuanta información y documentación le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
3. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

DECIMOTERCERO. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 10º de las presentes bases.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

2. Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.

DECIMOCUARTO. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de acuerdo con el objeto de subvención.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS, en el artículo 31 del Reglamento de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, y las presentes bases que rigen la convocatoria. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

DECIMOQUINTO. Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de La Nucía, Plaça Major. 1, 03530 La Nucía (Alicante), único destinatario de la información aportada voluntariamente.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención prevista en el Decreto Ley 1/2021 de la Generalitat Valenciana de Ayudas Paréntesis del Plan Resistir en el municipio de La Nucía.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de una obligación legal, interés general o ejercicio de poderes públicos y competencias propias. Artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo. Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de La Nucía, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas o privadas por imperativo legal o para la comprobación de los datos personales aportados por los/as interesados.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Nucía.

DECIMOSEXTO. Interpretación de las presentes bases.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo, en el caso de que lo considere necesario, solicitar previo informe del Instructor.

DECIMOSEPTIMO. Régimen jurídico aplicable

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- d. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- e. Decreto Ley 1/2021 de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- f. Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.
- g. Decreto-Ley 7/2021 de 7 de mayo del Consell de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.
- h. Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de La Nucía de 2021.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

ANEXO I

Listado de CNAES beneficiarios de las ayudas Plan Resistir Ayudas Paréntesis de La Nucía II Convocatoria.

CNAES incluidos en listado Decreto Ley 1/2021 de 22 de enero del Consell o listado Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 y Decreto-Ley 7/2021 de 7 de mayo del Consell de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19:

CNAE DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

- 0710 Extracción de minerales de hierro.
- 1052 Elaboración de helados.
- 1083 Elaboración de café, té e infusiones.
- 1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
- 1102 Elaboración de vinos.
- 1103 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
- 1105 Fabricación de cerveza.
- 1310 Preparación e hilado de fibras textiles
- 1320 Fabricación de tejidos textiles.
- 1330 Acabado de textiles.
- 1391 Fabricación de tejidos de punto.
- 1392 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir.
- 1393 Fabricación de alfombras y moquetas
- 1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
- 1395 Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir.
- 1396 Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial.
- 1399 Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p
- 1411 Confección de prendas de vestir de cuero
- 1412 Confección de ropa de trabajo.
- 1413 Confección de otras prendas de vestir exteriores
- 1414 Confección de ropa interior.
- 1419 Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
- 1420 Fabricación de artículos de peletería.
- 1431 Confección de calcetería.
- 1439 Confección de otras prendas de vestir de punto.
- 1511 Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles.
- 1512 Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería.
- 1520 Fabricación de calzado.
- 1623 Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.
- 1721 Fabricación de papel y cartón ondulado; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón.
- 1722 Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico.
- 1723 Fabricación de artículos de papelería.
- 1724 Fabricación de papeles pintados.
- 1729 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
- 1811 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- 1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.
- 1813 Servicios de preimpresión y preparación de soportes.
- 1814 Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
- 1820 Reproducción de soportes grabados.
- 1910 Coquerías.
- 1920 Refino de petróleo.
- 2030 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.
- 2051 Fabricación de explosivos.
- 2219 Fabricación de otros productos de caucho
- 2221 Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico.
- 2222 Fabricación de envases y embalajes de plástico.
- 2223 Fabricación de productos de plástico para la construcción.
- 2229 Fabricación de otros productos de plástico.
- 2331 Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.
- 2332 Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.
- 2341 Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental.
- 2342 Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos.
- 2343 Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico.
- 2344 Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico.
- 2349 Fabricación de otros productos cerámicos.
- 2370 Corte, tallado y acabado de la piedra.
- 2391 Fabricación de productos abrasivos.
- 2399 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.
- 2431 Estirado en frío.
- 2432 Laminación en frío.
- 2433 Producción de perfiles en frío por conformación con plegado.
- 2434 Trefilado en frío.
- 2441 Producción de metales preciosos.
- 2512 Fabricación de carpintería metálica.
- 2550 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.
- 2561 Tratamiento y revestimiento de metales.
- 2599 Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
- 2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
- 2731 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 2830 Fabricación de maquinaria agraria y forestal.
- 2893 Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
- 2910 Fabricación de vehículos de motor.
- 2932 Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
- 3103 Fabricación de colchones.
- 3109 Fabricación de otros muebles.
- 3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
- 3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
- 3220 Fabricación de instrumentos musicales.
- 3240 Fabricación de juegos y juguetes.
- 3250 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.
- 3316 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
- 3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 4519 Venta de otros vehículos de motor.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- 4532 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor.
- 4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
- 4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles.
- 4631 Comercio al por mayor de frutas y hortalizas.
- 4634 Comercio al por mayor de bebidas.
- 4636 Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.
- 4637 Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
- 4638 Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
- 4639 Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4641 Comercio al por mayor de textiles.
- 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.
- 4644 Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
- 4648 Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
- 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.
- 4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
- 4725 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
- 4729 Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.
- 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
- 4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
- 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados.
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros.
- 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.
- 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
- 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.
- 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados.
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
- 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados.
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
- 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.
- 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.
- 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos.
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos.
- 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
- 4932 Transporte por taxi.
- 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
- 5010 Transporte marítimo de pasajeros.
- 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
- 5110 Transporte aéreo de pasajeros.
- 5221 Actividades anexas al transporte terrestre.
- 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
- 5223 Actividades anexas al transporte aéreo.
- 5510 Hoteles y alojamientos similares.
- 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 5530 Campings y aparcamientos para caravanas.
- 5590 Otros alojamientos.
- 5610 Restaurantes y puestos de comidas.
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5629 Otros servicios de comidas.
- 5630 Establecimientos de bebidas.
- 5813 Edición de periódicos.
- 5814 Edición de revistas.
- 5912 Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión.
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica.
- 5915 Actividades de producción cinematográfica y de vídeo.
- 5916 Actividades de producciones de programas de televisión.
- 5917 Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo.
- 5918 Actividades de distribución de programas de televisión.
- 5920 Actividades de grabación de sonido y educación musical.
- 6010 Actividades de radiodifusión.
- 6020 Actividades de programación y emisión de televisión.
- 7420 Actividades de fotografía.
- 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 7712 Alquiler de camiones.
- 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
- 7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos.
- 7729 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
- 7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
- 7734 Alquiler de medios de navegación.
- 7735 Alquiler de medios de transporte aéreo.
- 7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
- 7911 Actividades de las agencias de viajes.
- 7912 Actividades de los operadores turísticos.
- 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
- 8230 Organización de convenciones y ferias de muestras.
- 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p..
- 8551 Educación deportiva y recreativa.
- 8552 Educación cultural.
- 8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje.
- 8559 Otra educación n.c.o.p.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- 8812 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad.
- 9001 Artes escénicas.
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas.
- 9003 Creación artística y literaria.
- 9004 Gestión de salas de espectáculos.
- 9102 Actividades de museos.
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos.
- 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
- 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas.
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas.
- 9312 Actividades de clubs deportivos.
- 9313 Actividades de los gimnasios.
- 9319 Otras actividades deportivas.
- 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
- 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.
- 9525 Reparación de relojes y joyería.
- 9601 Lavado y limpieza de prendas textil y de piel.
- 9602 Peluquerías y otros tratamientos de belleza.
- 9604 Actividades de mantenimiento físico.



ANEXO II

EQUIVALENCIA CNAE – IAE

CNAE	IAE
0710	E211 E211.1 E211.2
1052	E162 E414.4
1083	E423 E423.1
1101	E424 E424.1 E424.2 E424.3 E612.6 E612.7
1102	E425 E425.1 E425.3 E425.9 E616.6 E612.7
1103	E426 E426.1 E426.2
1105	E427 E427.1 E427.2
1310	E431 E431.1 E431.2 E432 E432.1 E432.1 E432.2 E433 E433.1 E433.2 E434 E434.1 E434.2 E434.3
1320	E431 E431.3 E432 E432.1 E432.3 E434.4 E439.3
1330	E436 E436.1 E436.2 E436.3 E436.9 E971.3
1391	E435 E435.1 E456 E456.1 E456.2
1392	E437 E437.1
1393	E437 E437.1
1394	E439.1
1395	
1396	E437.2 E439 E439.2 E439.9
1399	E439 E439.2 E439.9 E495 E495.1 E495.9
1411	E422
1412	
1413	E435.4 E453 E454 E454.1 E455 E455.1 E455.9 E482.2
1414	453.3
1419	E422.2 E454.2
1420	E456 E456.1
1431	E425.2
1439	
1511	E441 E441.1 E
1512	E442 E442.1 E442.9 E451.4 E495 E495.1 E456.9
1520	E451 E451.1 E451.2 E451.3 E452 E452.1 E465.3 E465.5
1623	E463 E463.1 E463.2 E463.2 E463.3 E463.4
1721	E473 E473.1 E473.2
1722	
1723	E473.3 E474 E474.1 E474.3
1724	
1729	E473.9 E495 E495.1 E495.9
1811	E474.2
1812	E436.3 E473.4 E473.9 E474 E474.1 E474.3 P322



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

1813 E475 E475.1 E475.2 E475.3
1814 E475 E475.1 E475.3 E475.4
1820
1910 E114
1920 E111 E111.1 E111.2 E111.3 E111.4 E112 E112.1 E112.2 E113 E113.1 E113.2 E130
2030 E253.3 E253.4
2051 E253.8 255.5 E495 E495.1 E495.9
2219 E451 E451.1 E451.2 E451.3 E452 E452.1 E465.3 E465.5 E481.9 E495 E495.1 E495.9
2221 E482 E482.1
2222
2223 E495 E495.1 E495.9
2229 E451 E451.1 E451.2 E451.3 E452 E465.3 E465.5 E482.2 E495 E495.1 E495.9
2331 E247.2 E247.3
2332 E241 E241.1 E241.2
2341 E247 E247.4
2342 E247.5
2343 E247.6
2344 E342.2
2349 E346.3
2370 E244 E244.1 E244.2 E244.3
2391 E45 E245.1 E245.2
2399 E249 E249.1 E249.2 E249.9
2431 E224 E224.2 E224.3 E224.4
2432 E224 E224.6 E224.7 E224.8
2433 E224.5 E314 E314.2
2434 E224 E224.1
2441
2512 E314.1
2550 E312 E312.1 E312.2 E312.3
2561 E313 E313.1 E313.2 E313.9
2599 E316.4 E316.6 E316.9 E342.2 E371.6 E495 E495.1 E495.9
2670 E344 E353 E355 E391 E391.1 E393 E393.1
2731 E341 E341.1
2830 E321 E321.1 E321.2
2893 E324 E324.1
2910 E361 E361.1 E361.2 E361.3 E361.4
2932 E361.5 E361.6 E361.7 E363 E363.1 E363.2 E363.9
3103 E316.6
3109 E468 E468.1 E468.3 E468.5 E468.5 E505.5
3212 E399 E399.E E491 E491.1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

3213 E491.2
3220 E492 E492.1 E492.2 E492.3 E462.4 E492.4 E492.5 E492.6 E492.7 E492.8
3240 E494.1
3250 E344 E352 E392 E392.1 E392.2 E393.2 E452.2
3316 E382 E382.2
3530 E153 E162
4511 E615.1 E654 E654.1 E654.3 E654.4
4519 E654.3 E654.4
4532 E654.2 E654.6
4616 E654.2 E654.6
4617
4624 E617.2
4631 E611 E612 E612.1 E612.3 E612.9
4634 E612.6 E612.7
4636
4637
4638 E612.8 E612..9
4639
4641 E613 E613.1 E613.2
4642 E613.3 E613.4 E613.5 E613.9
4644
4648 E619.3
4719 E646.8 E647 E647.1 E653.9 E654.5 E659 E659.8 E659.9 E661
4724 E644 E644.1 E644.2 E644.3 E644.5
4725 E644.6 E645 E647
4729 E644.4 E644.6 E659
4741 E653.9 E659.2 E659.9
4742 E653.9 E659.2 E659.9
4751 E651 E651.1
4752 E653.3 E653.4 E653.5 E653.6
4759 E653 E653.1 E653.2 E653.3 E659.2
4761 E659.4
4762 E659.4 E675
4764 E659.6
4765 E659.6
4771 E651.2 E651.3 E651.4 E651.5 E651.7
4772 E651 E651.6
4776 E652.4 E659.7
4777 E659.5
4778 E615.6 E646.8 E653.9 E655.1 E655.2 E659 E659.1 E659.3 E659.9



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

4779 E646.8 E653.9 E654.5 E656 E659.1 E659.9 E664 E664.1 E664.2 E644.9
4781 E646.6 E663 E663.1 E663.2 E663.3 E663.4 E663.9
4782 E663 E663.1 E663.2 E663.3 E663.4 E663.9
4789 E663 E663.1 E663.2 E663.3 E663.4 E663.9
4799 E646.5 E647.5 E659 E664 E664.1 E664.2 E664.9
4931 E721 E721.1 E729 E729.1 EE729.2 E729.3
4932 E721 E721.2
4939 E72 E721 E721.3 E729 E729.1 E729.2 E729.3
5010 E731 E731.1 E731.2 E732 E732.1 E732.2
5030 E732.3 E733 E133.1 E733.2 E733.3 E733.4
5110 E741 E741.1 E741.3 E742 E742.1 E742.3
5221 E691.2 E711 E711.E E711.2 E712 E712.2 E712.1 E712.2 E751 E751.E E751.2 E751.3
E751.4 P611
5222 E752 E752.1 E752.2 E752.3 E752.3 E752.4 E752.4 E752.4 E752.5 E752.5 E752.6 E752.6
E752.7 E752.8
5223 E753 E753.1 E753.2 E753.3 E753.3 E753.3 E753.4 E753.4 E753.5 E753.9
5510 E681 E682
5520 E683 E684 E685 E686
5530 E687 E687.1 E687.2 E687.3 E687.4
5590 E682 E935 E935.1 E935.2
5610 E671 E671.1 E671.2 E671.2 E671.3 E671.4 E671.5
5621 E677 E677.1 E677.9
5629
5630 E672 E672.1 E672.2 E672.3 E673 E673.1 E673.2 E674 E674.1 E674.2 E674.3 E674.4
E674.5 E674.6 E674.7 E675 E676
5813 E476.2
5814 E476.2
5912 E6961.2 E961.3
5914 E963 E963.1 E963.2 E963.3 E963.4
5915 A01 A011 A013 A014 A015 A016 A017 E961 E961.1
5916 E964 E964.2
5917 E962 E962.1 E962.2
5918 E964 E964.2
5920 E849 E99 P226 P77 P79 P85
6010 E964 E964.1
6020 E761 E761.1 E761.2 E769 E769.2 E769.3 E769.9 E964.3 P213 P222 P225 P226 P227
7420 E493 E493.1 E493.2 E493.3 E973 E973.1
7711 E854 E854.1 E854.2
7712 E855.9
7721 E855.3 E967.3



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

7722 E856.2
7729 E856 E856.1
7733 E853
7734 E855.2
7735 E855.1
7739 E852 E855 E855.9 E857 E857.1 E857.2 E857.3 E857.4 E857.5 E857.6 E857.7 E857.8
E857.8 E857.9 E859
7911 E755 E755.1 E755.2
7912
7990 A041 A042 A043 A044 A045 A046 A047 A048 A049 P52 P521 P59 P599 P882 P883
8219 E849.2 E849.7 E973.3 P772
8230 E989 E989.1 E989.2 E854
8299 E849 E849.1 E849.5 849.9 E99 E999 P77 P771 P79 P85
8551 A04 A041 A042 A043 A044 A045 A46 A047 A048 A049 E933.2 E967.2 E968.3 P826
8552 E932.1 E932.2 E933.2 E933.9 E969.1 P826
8553 E933.1 P825
8559 E932.1 932.2 E933 E933.2 E933.9 E934 P826
8812 E952
9001 A011 A019 A019 A02 A021 A022 A029 A03 A031 A032 A033 A039 E965
9002 A011 A012 A018 A019 A05 A051 A052 A053 A054 A055 A059 E965 E965.1 E965.2
E965.3 P852
9003 A02 A021 A022 A029 A03 A031 A032 A033 A039 P86 P861 P862
9004
9102 E966 E966.9 E982.3
9103 E966.9
9104 E966 E966.2
9200 E969.2 E69.3 E969.4 E982 E982.1 E982.2 E92.5 E955 P87 P971 P972 P973
9311 E967 E967.1 E968.1
9312 E967.2
9313 A04 A041 A042 A043 A044 A045 A046 A047 A048 A09 E942.2 E967.2 E968 E968.3
9319 A04 A041 A042 A043 A044 A045 A046 A047 A048 A049 E968 E968.2 E968.3 P886
9321 E981 E981.1 E981.2 E981.3 E989.3
9329 A018 A019 A05 A051 A052 A053 A054 A055 A059 E965 E965.1 E965.2 E965.3 E965.5
E969 E969.1 E969.5 E969.6 E969.7 E979.4
9523 E691.9 E699
9525 E691.9 E699
9601 E971 E971.1 E971.2
9602 E972 E972.1 E972.2 P887
9604



DADES PERSONA SOL·LICITANT / DATOS SOLICITANTE (1)

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus / Tipo de persona
 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

DNI NIE NIF PASS

Número d'identificació / Número de identificación:

DADES REPRESENTANT / DATOS DEL REPRESENTANTE

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

Número

Tipus / Tipo de persona

DNI NIE NIF PAS.

Física Jurídica

DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO

Telèfon / Teléfono

Adreça electrònica / Correo electrónico

Adreça/Dirección

Codi postal / Código postal

Municipi / Municipio

Província / Provincia

País

Autoritze la notificació electrònica com a mitjà de notificació preferent.
 Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente.

Forma jurídica de l'empresa / Forma jurídica de la empresa

Autònoma Societat limitada Comunitat de béns
 Autònoma Sociedad limitada Comunidad de bienes

Altra (especifiqueu-la):
 Otra (especificar):

FETS I RAONS / HECHOS Y RAZONES

L'Ajuntament de la Nucia ha convocat la subvenció Ajudes per a les persones autònomes i microempreses PLA RESISTIR, dins del programa "AJUDES PARÈNTESIS" DECRET LLEI 1/2021.

El Ayuntamiento de La Nucía ha convocado la subvención de Ayudas para las personas autónomas y microempresas DEL PLAN RESISTIR, dentro del programa de "AYUDAS PARENTESIS" DECRETO LEY 1/2021.

SOL·LICITUD / SOLICITUD

Que em siga concedida la subvenció municipal Ajudes per a les persones autònomes i microempreses DEL PLA RESISTIR, "AJUDES PARRÈNTESIS" DECRET LLEI 1/2021.

Que me sea concedida la subvención municipal Ayudas para las personas autónomas y empresas DEL PLAN RESISTIR, "AYUDAS PARENTESIS" DECRETO LEY 1/2021.

PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de la Nucia, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d'altres contemplats en el reglament esmentat.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de La Nucía, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento.

La Nucía,
 SIGNATURA PERSONA SOL·LICITANT
 FIRMA PERSONA SOLICITANTE

A L'ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE LA NUCIA
 A LA ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA



**MODELO INFORMATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL
PROGRAMA DE AYUDAS PARÉNTESIS, DEL PLAN “RESISTIR”**

A. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, marque la casilla

IMPORTANTE: Los documentos deberán ser originales o fotocopias fieles copias de los originales (*sin manipular*) y en caso de que se requiera deberán presentar el original en el Departamento de Servicios Económicos y/o Comercio para su cotejo.

	a) Instancia (modelo de instancia nº 1)
	b) DNI por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, de la persona física solicitante y, en su caso de la persona que la represente. En caso de persona jurídica y demás entidades el NIF expedido por la Agencia Tributaria
	c) Poder de representación para la tramitación por comparecencia electrónica (modelo de instancia N°6)
	d) Certificado acreditativo de la situación actual de alta en Seguridad Social (RETA) o mutua correspondiente.
	e) En caso de tener trabajadores, informe vida laboral del código cuenta de cotización que corresponda a la actividad subvencionada que incluya los trabajadores en plantilla a fecha de 31 de diciembre de 2020.
	f) Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa (o ficha de terceros sellada y firmada por la entidad)
	g) Declaración jurada debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa. (modelo de instancia nº 4)
	h) Certificado actualizado de situación censal emitido por la AEAT donde indique la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
	i) Relación justificativa de los gastos corrientes (modelo de instancia nº7) y aportación de facturas y justificantes bancarios oportunos.

Quien suscribe, tiene conocimiento que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración informativa que realiza de manera responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, constituir infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 60.1. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Fdo. Solicitante / Representante



**MODEL INFORMATIU DE LA DOCUMENTACIÓ QUE ACOMPANYA AI
PROGRAMA D'AJUDES PARÈNTESIS, DEL PLA "RESISTIR"**

A. DOCUMENTACIÓ NECESSÀRIA QUE CAL ACOMPANYAR A LA SOL·LICITUD, marqueu la casella

IMPORTANT: Els documents hauran de ser originals o fotocòpies fidels còpies dels originals (**sense manipular**) i en cas que es requerisca caldrà presentar l'original en el Departament de Comerç/Serveis Econòmics per al seu acarament.

	a) Instància (model d'instància núm. 1)
	b) DNI per totes dues cares o NIE acompanyat de passaport, de la persona física sol·licitant i, en el seu cas de la persona que la represente. En cas de persona jurídica i altres entitats el NIF expedit per l'Agència Tributària
	c) Poder de representació per a la tramitació per compareixença electrònica (model d'instància *Nº6)
	d) Certificat acreditatiu de la situació actual d'alta en Seguretat Social (RETA) o mútua corresponent.
	e) En cas de tindre treballadors, informe vida laboral del codi conta de cotització que corresponga a l'activitat subvencionada que incloga els treballadors en plantilla a data de 31 de desembre de 2020.
	f) Certificat bancari de titularitat de compte bancari de la persona treballadora autònoma o microempresa (o fitxa de tercers signada y sellada per la entitat)
	g) Declaració jurada degudament signada per la persona autònoma o microempresa. (modelo de instancia nº 4)
	h) Certificat actualitzat de situació censal emés per la *AEAT on indique l'activitat econòmica que es realitza, la seua data d'alta en l'activitat, lloc on es desenvolupa i el domicili fiscal.
	i) Relació justificativa de les despeses corrents (model d'instància *nº7) i aportació de factures i justificants bancaris oportuns.

Qui subscriu, té coneixement que, la inexactitud, falsedat o omissió, de caràcter essencial, de qualsevol dada o informació que s'incorpore a aquesta declaració *informativa que realitza de manera responsable, així com la no presentació de la documentació que siga si escau requerida per a acreditar el compliment del declarat, constituir infracció greu o molt greu segons allò que s'ha fixat en l'article 60.1. d) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives al fet que pertocara

Signat Sol·licitant / Representant



ANNEX 1. PODER DE REPRESENTACIÓ PER A TRAMITACIÓ
PER COMPAREIXENÇA ELECTRÒNICA

ANEXO 1. PODER DE REPRESENTACIÓN
PARA LA TRAMITACIÓN POR COMPARECENCIA
ELECTRÓNICA

2ª CONVOCATORIA

Sol·licitud de subvenció Ajudes per a les persones autònomes i empreses PLA RESISTIR AJUDES PARÈNTESI /
Solicitud de subvención Ayudas para las personas autónomas y empresas PLAN RESISTIR AYUDAS PARÉNTESIS

DADES SOL·LICITANT TITULAR DE L'ACTIVITAT / DATOS SOLICITANTE TITULAR DE LA ACTIVIDAD (1)			
Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social	Tipus d'identificació / Tipo de identificación	Número	Tipus de persona / Tipo de persona
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> PAS.	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica
DADES REPRESENTANT / DATOS REPRESENTANTE (1)			
Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social	Tipus d'identificació / Tipo de identificación	Número	Tipus de persona / Tipo de persona
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> PAS.	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica
DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO			
Telèfon / Teléfono	Fax	Adreça electrònica / Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DOMICILI / DOMICILIO			
Adreça/ Dirección	C. postal	Municipi / Municipio	Província / Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

La persona que signa, com a interessada al tràmit administratiu sobre les SUBVENCIONS Ajudes per a les persones autònomes i empreses PLA RESISTIR AJUDES PARÈNTESI

MANIFESTA:

Que atorga en este acte la seua representació a la persona representant, a fi de que puga presentar la sol·licitud de subvenció del programa Ajudes per a les persones autònomes i empreses, PLA RESISTIR AJUDES PARÈNTESI i les manifestacions en ella contingudes i s'entenguen amb el representant qualsevol dels actes i notificacions que es realitzen en el procediment anteriorment citat.

De conformitat amb el que es disposa en l'article 5 de la Llei 39/2016, d'1 d'octubre, del Procediment administratiu comú de les administracions públiques, s'alça la present acta, en el lloc i data indicats.

La persona que firma, como interesada en el trámite administrativo sobre SUBVENCIONES Ayudas para las personas autónomas y empresas PLAN RESISTIR AYUDAS PARÉNTESIS.

MANIFIESTA:

Que otorga en este acto su representación a la persona representante, al objeto de que pueda presentar la solicitud de subvención del programa Ayudas para las personas autónomas y empresas, PLAN RESISTIR AYUDAS PARÉNTESIS y las manifestaciones en ella contenidas y se entiendan con el representante cualquiera de los actos y notificaciones que se realicen en el procedimiento anteriormente citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se levanta la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

La Nucía a de del 2021.....

SIGNATURA PERSONA SOL·LICITANT
FIRMA PERSONA SOLICITANTE

(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de la Nucia, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d'altres contemplats en el reglament esmentat, conforme s'explica en la informació addicional de protecció de dades que podeu consultar en el document annex.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de La Nucía, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificaci6n, supresi6n y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la informaci6n adicional sobre protecci6n de datos que puede consultar en el documento anexo.



**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS
PARÉNTESIS, DEL PLAN “RESISTIR” 2ª CONVOCATORIA**

La persona solicitante **DECLARA** que:

a) Ha leído y cumple con la totalidad de las bases de las presentes ayudas económicas a Autónomos y Microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada del COVID-19 en el marco del “Plan Resistir” aprobado por la Generalitat Valenciana – AYUDAS PARÉNTESIS del M.I. Ayuntamiento de la Nucía.

b) La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

c) La persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

d) La persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) Se compromete a declarar las ayudas de minimis, si es que le corresponde, que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud. Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos, o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

g) Se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

h) La documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del M.I. Ayuntamiento de la Nucía.



j) En caso de tratarse de una Comunidad de Bienes, Sociedad Civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.

k) No es deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.

l) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario y acepta las bases de la subvención. Asimismo, que los datos incorporados en esta instancia son ciertos.

m) Quien suscribe, tiene conocimiento que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, constituir infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 60.1. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

n) Las facturas presentadas y sus justificantes de pago no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones. Si se presentaran otras facturas presentadas en otras subvenciones y/o ayudas de conformidad con el apartado 3 del artículo 19 de la LGS "...el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada...", por lo que cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS. *(cumplimente la relación detallada "CUENTA JUSTIFICATIVA" y adjunte los documentos)*

Fdo. El Solicitante / Representante



2ª CONVOCATORIA

**MODEL DE DECLARACIÓ JURADA PER AL PROGRAMA D'AJUDES PARÈNTESIS,
DEL PLA "RESISTIR"**

La persona sol·licitant **DECLARA** que:

a) Ha llegit i compleix en la seva totalitat les bases de les presents ajudes econòmiques a Autònoms i Microempreses en la que la seua activitat s'ha vist afectada per la pandèmia provocada pel COVID-19 en el marc del "Pla Resistir" aprovat per la Generalitat Valenciana – AJUDES PARÈNTESIS del M.I. Ajuntament de la Nucía.

b) La persona sol·licitant assumeix el compromís de destinar la subvenció a la finalitat prevista.

c) La persona sol·licitant reuneix els requisits per a ser Microempresa o menuda empresa de conformitat amb l'Annex I del Reglament (UE) Número 651/2014 de la Comissió, de 17 de juny de 2014.

d) La persona sol·licitant no incorre en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiària i per a ser receptor del pagament establert en la Llei 38/2003, de 17 de novembre.

e) Es compromet al compliment de les obligacions de les persones beneficiàries de subvencions, establides en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre.

f) Es compromet a declarar les ajudes de Minimis, si es que li correspon, que li hagueren segut concedides per qualsevol projecte durant els tres últims exercicis fiscals, amb indicació d'import, organisme, data de concessió i règim d'ajudes en que s'empara, o, si escau, declaració de no haver-ne rebut cap; així com el compromís de comunicar en la major brevetat, les obtingudes en posterioritat a la presentació de la sol·licitud. Les persones beneficiàries de les ajudes estan obligades a comunicar a este Ajuntament l'obtenció d'altres ajudes, ingressos o recursos que financen l'activitat subvencionada, en cas d'existir co-finançament d'una mateixa despesa per diferents ajudes.

g) Es compromet a la comunicació de subvencions concedides en anterioritat a la presentació de la subvenció en la mateixa finalitat i el compromís de comunicar en la major brevetat possible les ajudes obtingudes en posterioritat a la presentació de la sol·licitud i abans de la resolució de la mateixa.

h) La documentació justificativa i les còpies presentades són autèntiques, i es compromet a la conservació dels originals durant el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

i) Accepta sotmetre's a les actuacions de control financer que siga necessària per a la comprovació de les ajudes per part de l'Ajuntament de la Nucía.



j) En cas de tractar-se d'una Comunitat de Béns, Societat Civil o altra entitat econòmica sense personalitat jurídica, no es dissoldrà fins que hi haja transcorregut el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, d'acord amb l'article 11 de l'esmentada Llei.

k) No es deutor per resolució de reintegrament d'altres subvencions concedides.

l) Compleix tots els requisits per a ser persona beneficiària i accepta les bases de la subvenció. Així mateix, que les dades incorporades en aquesta instància són certes.

m) Qui subscriu, té coneixement què, la inexactitud, la falsedat o omisió, de caràcter essencial, de qualsevol dada o informació que s'incorporen a esta declaració responsable, així com la no presentació de la documentació que corresponga en el seu cas requerida per a acreditar el compliment del que s'ha declarat, constitueix infracció greu o molt greu a tenor del que estableix l'article 60.1. d) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives que corresponguen.

n) Les factures presentades i els seus justificants de pagament no han segut utilitzades ni s'utilitzaran per a justificar altres subvencions. Si es presentaren altres factures presentes en altres subvencions i/o ajudes de conformitat amb l'apartat 3 de l'article 19 de la LGS "...l'import de les subvencions en cap cas podrà ser de tal quantia que, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, supere el cost de l'activitat subvencionada...", per la qual cosa quan les activitats hagen sigut finançades, a més d'amb la subvenció, altres subvencions o recursos, haurà d'acreditar-se en la justificació l'import, procedència i aplicació de tals fons a les activitats subvencionades, en compliment del que es disposa en l'article 30.4 de la LGS *(complimenten la relació detallada "COMPTES JUSTIFICATIUS" i adjunten els documents)*

Fdo. El Sol·licitant / Representant